

FISCALÍA

RESOLUCION EXENTA SS/Nº 647

DELEGA FIRMA EN FUNCIONARIOS QUE INDICA PARA RESPONDER REQUERIMIENTOS DE TRIBUNALES DE JUSTICIA.

Santiago, 29 ABR 2011

VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Nº 18.575, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se estableció por el DFL Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la facultad que me confiere el número 4 del artículo 109 del DFL Nº 1 de 2005, del Ministerio de Salud; la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y el Decreto Supremo Nº 93 de 2010, de Salud;

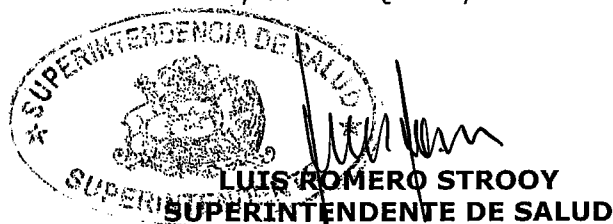
Y CONSIDERANDO:

Que es necesario propender a la desconcentración de funciones administrativas al interior de esta Institución, objetivo que se logra con la delegación de las facultades que confiere la ley a este Superintendente, por lo que dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Delégase en el Fiscal de esta Superintendencia la facultad de suscribir, anteponiendo la fórmula "Por orden del Superintendente de Salud", los oficios dirigidos a los Tribunales de Justicia, en los que se evacuan los requerimientos en que estos solicitan información relativa a los beneficiarios del Sistema Privado de Salud.
2. Delégase la misma facultad, en iguales términos, a los siguientes abogados de la Fiscalía de esta Institución, quienes podrán ejercerla indistinta y separadamente con el Fiscal:
 - Gabriel Rabanales González
 - Felipe Ubilla Zañartu
 - Osvaldo Varas Schuda
3. Derógase la Resolución Exenta Nº 947, de 28 de julio de 1995, de la ex Superintendencia de Isapres, así como cualquier otra resolución que se refiera a la misma materia que trata el presente acto administrativo.
4. La presente resolución comenzará a regir desde la fecha de su total tramitación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



Distribución:

- Fiscalía
- Intendencia Fondos y Seguros
- Intendencia Prestadores
- Depto. Admin. y Finanzas
- U. Atención Integral Usuarios
- Of. de Partes